

RESOLUCIÓN 037-02-CONATEL-2007

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones es el ente competente para establecer términos, condiciones y plazos para otorgar las concesiones y autorizaciones del uso de frecuencias así como la autorización de la explotación de los servicios finales y portadores de telecomunicaciones.

Que con fecha 4 de septiembre de 2006, se suscribió entre el Estado Ecuatoriano y GLOBALNET S.A., el Contrato de Concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones a través de telecentros comunitarios polivalentes en área rurales y urbano marginales del Ecuador, bajo la modalidad BOO (Build, Own, Operate) (Implementación del subcomponente de telecentros comunitarios polivalentes)

Que mediante Resolución 604-30-CONATEL-2006 de 24 de noviembre de 2006, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones aprobó el Reglamento para la prestación de servicio finales de telecomunicaciones a través de terminales de telecomunicaciones de uso público.

Que el Consejo Nacional de Telecomunicación con fecha 17 de noviembre de 2006, expidió los Reglamentos de Interconexión y de Larga distancia Internacional, mediante resoluciones 602-29-CONATEL-2006 y 603-29-CONATEL-2006, respectivamente.

Que mediante oficio PE-073-07 de 3 enero del 2006, GLOBALNET S.A. solicita al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Prestación de Servicios Finales de Telecomunicaciones a través de terminales de telecomunicaciones de uso público, se proceda a la readecuación de contrato.

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, con oficio SNT-2007-0029 de 8 de enero de 2007, remite el informe presentado por la Dirección General Jurídica, con respecto a la Consulta sobre la interconexión entre GLOBALNET y las operadoras fijas y móviles y adecuación de título habilitante de GLOBALNET al nuevo marco jurídico, para su conocimiento y de los señores Miembros del CONATEL.

En ejercicio de sus atribuciones,



RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar el texto del Adendum del Contrato de Concesión de GLOBALNET S.A. presentado por la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio SNT-2007-0029 de 8 de enero de 2007 y autorizar al Secretario Nacional de Telecomunicaciones su suscripción.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, 10 de enero de 2007.



DR. JUAN CARLOS SOLINES MORENO
PRESIDENTE DEL CONATEL



AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA
SECRETARIA DEL CONATEL

FE DE ERRATAS

En virtud que se ha cometido un error involuntario en la segunda línea del artículo único de la Resolución 037-02-CONATEL-2007 de 10 de enero de 2007, se procede a realizar la siguiente fe de erratas:

En donde dice:

“... presentado”

Debe decir:

“... en los términos presentados...”

Quito, 9 de febrero de 2007



AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA
SECRETARIA DEL CONATEL